



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 22 de agosto de 2024

Cite: ALP/CD/Dip.BPT/P.L.º 02/2023-2024

Señor:
Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

REF.: "PRESENTA LEY DE MODIFICACION A LA
LEY Nº 636 DE 19 DE ENERO DE 2015"

De mi mayor consideración;

PL-536/23

A tiempo de hacerle llegar un saludo revolucionario y deseo de éxito en las funciones legislativas de la Comisión que preside.

Por intermedio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados tengo a bien presentar **"PRESENTA LEY DE MODIFICACION A LA LEY Nº 636 DE 19 DE ENERO DE 2015"** para instar su correspondiente tratamiento legislativo, a cuyo efecto adjunto modificaciones al Proyecto de Ley en triple ejemplar, precedido de la Exposición de Motivos y DVD

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente,


Bernardo Poca Terrazas
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SME/arc
C/copia Archivo
Adjunto Exposición de Motivos, Proyecto de Ley y DVD



CÁMARA DE DIPUTADOS
2023-2024





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa contiene una justificación histórica técnica y legal para modificar la Ley N° 636 de 19 de enero de 2015 que “declara el 6 de junio como día de la maestra y del maestro en el Estado Plurinacional de Bolivia” para incorporar el asueto, con la siguiente justificación:

Se justifica técnicamente incorporar la declaración de asueto nacional en la Ley N° 636 de 19 de enero de 2015 como justo reconocimiento a la labor educativa de grandes educadores como Modesto Omiste “El Sarmiento Boliviano”, Franz Tamayo, Avelino Siñani, Elizardo Pérez, Jaime Escalante y los maestros que anónimamente desde las aulas luchan día a día por días mejores por sembrar en las jóvenes mentes “la alegría de aprender”

El 6 de junio de cada año se celebra en Bolivia el Día del Maestro, como homenaje a quienes dedicaron su vida a la docencia y a difundir el conocimiento en todos los niveles de enseñanza, comparables a un don, talento o facultad semejante a las de Jesucristo, el Maestro de maestros.

Históricamente, Bolivia cuenta con notables figuras históricas en la educación que consagraron sus vidas y actualmente los maestros continúan silenciosamente con esa noble labor. A lo cual debemos sumar que fueron los propios educadores que propiciaron la Ley de Libertad de Enseñanza de 22 de noviembre de 1872 y algunos se destacaron también a demás de su vocación de educadores, al periodismo, la abogacía, otros fueron historiadores, diplomáticos y políticos que impulsaron la creación de escuelas y el planteamiento de métodos pedagógicos novedosos. En este contexto, el Estado como justo reconocimiento a la noble labor de la enseñanza mediante Decreto Supremo de 24 de mayo de 1924 reconoce al 6 de junio como el *Día del Maestro en Bolivia*, coincidiendo con el nacimiento de un insigne formador boliviano conocido como el “Sarmiento Boliviano”



CÁMARA DE DIPUTADOS

2023-2024





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Entre otros personajes influyentes no menos importantes, tenemos a: Franz Tamayo, quien aplicó una pedagogía en base a la realidad étnica; Avelino Siñani y Elizardo Pérez quienes crearon la Escuela productiva de Warisata y Jaime Escalante, famoso por impartir conocimiento y alegría en sus aulas y cuya historia fue recreada en la pantalla grande norteamericana; entre otros maestros.

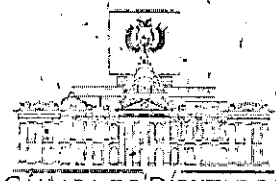
La docencia es una noble labor, comparable a un ministerio después de un discipulado, porque todo maestro es producto de años de estudio y para llegar a enseñar tuvo que pasar por un completo ciclo del aprendizaje.

Esta labor grandiosa y noble de impartir conocimiento, principios y valores así como el Ser maestro de escuela o universidad requiere de un alto grado de profesionalidad, dedicación y amor por los alumnos.

Se puede citar a más personajes que dieron a Bolivia un impulso importante en la educación, por lo que debemos reconocer que la labor del maestro es la más importante para nuestra sociedad porque anónimamente aportan cada día desde las aulas formando a los futuros profesionales y personas que guiarán las riendas del Estado en todos sus niveles.

La justificación técnica que motiva la presente ley, se remite a los actos que cada año realiza el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que dispone asueto en el día del maestro a través de una Circular cada año, o como lo dicen los medios de comunicación "EL MINISTERIO DEL TRABAJO DA ASUETO A LOS MAESTROS", cual si se tratara de un favor hacia este gremio profesional que cumple con la principal tarea del Estado que es la educación. Pues, con la presente Ley simplemente se estaría honrando al maestro y maestra, formalizando un derecho que consuetudinariamente conquistaron por su compromiso noble con la política educativa, por lo que técnicamente es viable asignar un asueto a través de una ley modificatoria de la Ley N° 636.

La justificación legal, invita a recordar que el parágrafo I, del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, señala que: "**La educación constituye una**



CÁMARA DE DIPUTADOS
2023-2024





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla."

Consiguientemente aquellos maestros responsables de cumplir con la función suprema y primera responsabilidad del país, deberían gozar también de un asueto el 6 de junio de cada año, que fue declarado como el **"Día de la Maestra y del Maestro en el Estado Plurinacional de Bolivia"** por lo que corresponderá realizar una modificación a la Ley N° 636 de 19 de enero de 2015. La misma halla congruencia con el Artículo 46 Numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado **"Toda persona tiene derecho: 1. Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna. 2. A una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias."**

La Ley N° 636 de 19 de enero de 2015 en su Artículo Único declara el 6 de junio de cada año, como **"Día de la Maestra y del Maestro en el Estado Plurinacional de Bolivia"**

Por todo lo expuesto se concluye y se recomienda que los Educadores, Maestros, Docentes y Profesores, merecen respeto por la ardua labor que desempeñan educando a nuestros hijos dentro las aulas de los establecimientos, por lo tanto es justo otorgar un día de Asueto "6 de junio de cada año" en el Día del Maestro como justo reconocimiento al desempeño y trabajo por la educación estatal, en cuya virtud corresponde invocar la facultad legislativa para el tratamiento de la presente iniciativa cumpliendo la solemnidad legislativa de rigor.


Bernardo Poca Terrazas
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
2023-2024





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,
DECRETA:

PL-536/23

LEY DE MODIFICACION A LA LEY N° 636 DE 19 DE ENERO DE 2015

ARTÍCULO 1. (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto modificar el Artículo Único de la Ley N° 636 de 19 de enero de 2015.

ARTÍCULO 2. (MODIFICACION) Se modifica la Ley N° 636 de 19 de enero de 2015 incorporando a su Artículo Único, el Parágrafo II, quedando redactado con el siguiente Texto:

Artículo Único. – I. Se declara el 6 de junio de cada año, como “Día de la Maestra y del Maestro en el Estado Plurinacional de Bolivia”

II. Se declara asueto nacional el 6 de junio de cada año, para las maestras y maestros en el Sistema de Educación Plurinacional: a) Subsistema de Educación Regular. b) Subsistema de Educación Alternativa y Especial. c) Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional (Formación de Maestras y Maestros), en el Estado Plurinacional de Bolivia.


Bernardo Poca Terrazas
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
2023-2024

